 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código:
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 1 de 4

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 911 DE 2025

X CONTRATO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Nº:	911	AÑO:	2025
CONVENIO DE:					


CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ			
	NIT O CC:	77.123.82 de Neiva- Huila			
	DIRECCIÓN:	Carrera 7 3-31 casa urbano	TEL:	3132399818	
	CIUDAD:	Pitalito			
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A			
	CC:	N/A			
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ENTORNOS SALUDABLES, INSPECCIÓN SANITARIA Y DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO ZONA 1				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	En cifras: 18.900.000,00				
	En Letras: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1				
FECHA DE INICIO:	<input checked="" type="checkbox"/>	03/06/2025			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN			
		REINICIACIÓN			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA :	<input checked="" type="checkbox"/>	04/08/2025			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO			
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud Departamental del Huila			
	NOMBRE:	GILDARDO BERMEO YOSSA			
	EN CALIDAD DE:	Supervisor del contrato			
	NOMBRE:	RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ			
	EN CALIDAD DE:	Contratista			



CARRERA 20 No. 5B-36 - PBX: 8701980 – EXT. 130; FAX 201410010 Neiva – Huila - Colombia
www.huila.gov.co; twitter: @Huila Gob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código:
	FORMATO:	Fecha Aprobación:
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Versión:
		Página 2 de 4

En el Despacho de la Secretaría de Salud del Departamento, se reunieron el **Dr. CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, en calidad de Secretario de Salud del Departamento, **RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ**, en calidad de Contratista, el profesional universitario **GILDARDO BERMEO YOSSA**, en calidad de supervisor con el fin de considerar la viabilidad de suscribir el Acta de Terminación anticipada por Mutuo Acuerdo al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 911 de 2025**, exponiéndose las siguientes consideraciones:

1. Que el 20 de mayo de 2025, entre el Departamento del Huila- Secretaría de Salud Departamental y **RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ** se suscribió el **RESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ENTORNOS SALUDABLES, INSPECCIÓN SANITARIA Y DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO ZONA 1**.
2. Que, conforme a la Cláusula Séptima del Contrato referenciado, el plazo de ejecución se estableció en SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
3. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato de Cuarta del Contrato de Prestación De Servicios De Apoyo a la Gestión No. 911 de 2025, el valor del Contrato se estableció en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 18.900.000.)
4. Que el 3 de junio previo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, se suscribió la respectiva Acta de Inicio por parte del contratista, el supervisor y el Secretario de Salud Departamental.
5. Que la Contratista **RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ**, mediante comunicación escrita del 2 de agosto, indicó la no contunidad y terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión No. 911 de 2025, en razón a motivos personales que le impide continuar ejecutando el presente contrato.
6. Que el contratista desarrolló a cabalidad el objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo, desde el 3 de junio hasta el 2 de agosto de 2025.
7. Que, por ende, con ocasión a dicha ejecución del Contrato referenciado, se presenta el siguiente balance financiero del mismo:

BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 18.900.000
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 6.300.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 6.300.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 12.600.000


8. Que analizada la justificación que impide al CONTRATISTA cumplir la ejecución del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 911 de 2025**, se considera proceder a aceptar la solicitud de terminación del Contrato.
9. Que la terminación de mutuo acuerdo del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 911 de 2025**, no genera un impacto significativo para el DEPARTAMENTO y por consiguiente ningún perjuicio al respecto, toda vez que sus actividades contractuales pueden ser ejecutadas con otro profesional que reúna las condiciones de idoneidad requerida.



Certificado
No. SP 018-1

CARRERA 20 No. 5B-36 - PBX: 8701980 – EXT. 130; FAX 201410010 Neiva – Huila - Colombia
www.huila.gov.co; twitter: @Huila Gob; Facebook www.facebook.com/huilagob; YouTube www.youtube.com/huilagob



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código:
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 3 de 4

10. Que de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria la liquidación.
11. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no fue definida ni regulada por la Ley 80 de 1993, razón por la cual por vía de lo dispuesto en el Artículo 13 de dicho Estatuto y para efectos de determinar su naturaleza jurídica, le serán aplicables entonces las disposiciones previstas en la normativa civil y mercantil.
12. El artículo 1602 del Código Civil determina que todo contrato legalmente celebrado constituye ley para las partes contratantes y no podrá ser invalido sino por mutuo consentimiento y por las causales previstas en la ley para ello, igualmente el artículo 1625 ibidem establece que toda obligación podrá extinguirse mediante una convención o acuerdo por medio del cual las partes interesadas tienen la capacidad para ello. 13. Frente al particular, en sentencia del Consejo de Estado ha señalado Radicación 25000-23-26-000-2006- 12022-01 (52.423) CP Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señala " en los términos referidos, se entiende que la terminación del contrato por mutuo acuerdo se constituye en una forma o modalidad intermedia de extinción de las obligaciones derivadas del contrato estatal, pues no se encuadra ni dentro de las formas de terminación normal del contrato, teniendo en cuenta que las partes no la prevén de antemano al momento de celebrarlo, ni dentro de las formas anormales de terminación del contrato, pues son las partes que de común acuerdo convienen extinguir la relación contractual. Precisado lo anterior, ha de decirse entonces que la terminación por mutuo acuerdo de un contrato es un negocio jurídico en virtud del cual las partes del contrato, convienen en dar por terminado el mismo contrato que precedentemente habían celebrado"

Por las razones antes expuestas las partes.


ACUERDAN

1. Terminar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 911 de 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO y el RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ENTORNOS SALUDABLES, INSPECCIÓN SANITARIA Y DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOOZOSIS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO ZONA 1. Por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.900.000). Por las razones expuestas en la presente acta.
2. Que en concordancia con lo expuesto, existe un saldo a favor del contratista de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL M/CTE (\$ 6.300.000) una vez presente las respectivas actas de los periodos de 03 de junio al 2 de julio y del 3 de julio al 02 de agosto, así mismo, queda un saldo DEPARTAMENTO por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.600.000), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación De Servicios De Apoyo a la Gestión No. 911 de 2025.
3. Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa.



CARRERA 20 No. 5B-36 - PBX: 8701980 – EXT. 130; FAX 201410010 Neiva – Huila - Colombia
www.huila.gov.co; twitter: @Huila Gob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código:
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Fecha Aprobación:
		Versión:
		Página 4 de 4


4. Remítase copia de la presente Acta a la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se efectúe los trámites administrativos a que haya lugar.
 5. Publicar la presente Acta de Terminación Anticipada en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los 04-08-2025

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	04-08-2025
----------------	-------	---------------	------------



CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud Departamental del Huila


RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ
Contratista


GILDARDO BERMIO YOSSA
supervisor

Handwritten initials and date: GP - 12/08/25



CARRERA 20 No. 5B-36 - PBX: 8701980 – EXT. 130; FAX 201410010 Neiva – Huila - Colombia
www.huila.gov.co, twitter: @Huila Gob; Facebook: www.facebook.com/huilegob YouTube: www.youtube.com/huilagob



Pitalito, 2 de agosto

Señores

Secretario de Salud Departamental

Dr. Cesar German Roa Trujillo

Supervisor del Contrato 911 de 2025

Ing. Gildardo Bermeo Yossa

Asunto: Carta de Terminación de Contrato Bilateral

Cordial Saludo

Esta carta tiene como fin manifestar mi decisión de no continuar con el contrato 911 de 2025 como Técnico de Saneamiento del Municipio de Pitalito. La razón de mi decisión responde a motivos de índole personal; para ello solo cobrará lo referente a los 2 periodos ejecutados del 3 de junio al 3 de julio y del 3 de julio al 3 de agosto del 2025.

les agradezco su comprensión y también por la oportunidad brindada y la experiencia de trabajar con ustedes.

Atentamente,



RAMON IGNACIO VARGAS DIAZ

C.C 7.712.382

Médico Veterinario Zootecnista Esp. Salud Publica Veterinaria